

(R. C. del S. 534)
(Conferencia)

15^{ta} ASAMBLEA LEGISLATIVA 7^{ma} SESION ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 58
(Aprobada en 23 de julio de 2008)

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recursos Naturales, la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares, de los fondos provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2004-05, para la adquisición de una lancha a utilizarse en la reserva natural de La Parguera en el Municipio de Lajas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La preservación y conservación de nuestras principales reservas naturales es parte fundamental de la política pública del Estado Libre Asociado. Entre otras, la reserva natural de la bahía de La Parguera en Lajas, constituye parte de ese patrimonio ecológico que merece todo el interés y la dedicación de todos los sectores de la sociedad puertorriqueña con el propósito de preservarlo para el disfrute de la presente y futuras generaciones.

Con el propósito de apoyar el esfuerzo de las agencias públicas en la conservación y cuidado de la reserva natural de la bahía de La Parguera en Lajas, por la presente se propone la reasignación de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, con el propósito de hacer viable la adquisición por parte del Departamento de Recursos Naturales para ser utilizada en las gestiones de manejo y conservación de este único recurso natural, en beneficio no tan sólo de los residentes de Lajas y en particular La Parguera, sino también de toda la sociedad puertorriqueña.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recursos Naturales, la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares, de los fondos provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2004-05, para la adquisición de una lancha a utilizarse en la reserva natural de La Parguera en el Municipio de Lajas.

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Recursos Naturales al pareo de los fondos que se asignan en esta Resolución Conjunta con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 13 de agosto de 2008

Firma:

Francisco José Martín Caso
Secretario Auxiliar de Servicios